

ACUERDO DE CONCEJO No. 011-96-A/MDJLEBY



J.L. Bustamante y Rivero, 1996 abril 23

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 1996, referente al pedido de Amnistía Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdos de Concejo No.005 de fecha 16 de enero de 1996 y No.010 de fecha 28 de febrero de 1996 respectivamente, se otorgó Amnistía Tributaria por un lapso de 60 días.

Que, de conformidad con el Art. 991 de la Constitución Política del Estado, se reconoce a los Organos de Gobierno Local, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en vista que es estos últimos días hay muchas personas las cuales pugnan con cumplir con su obligación, habiendo colmado la capacidad de infraestructura y recursos humanos de la Municipalidad, se ha visto por conveniente ampliar el plazo de la Amnistía Tributaria, en beneficio de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero.

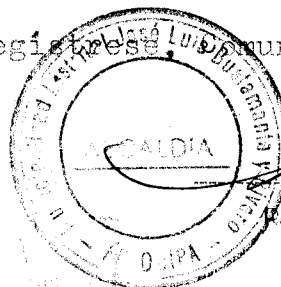
Estádo a lo expuesto, de conformidad con el Art. 191 y 192 de la Constitución Política del Estado, el Art. 47 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 23853, y al voto unánime de los Miembros del Concejo.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Ampliar el plazo para acogerse al plazo de la Amnistía Tributaria, hasta el 28 de junio de 1996.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Administración y a la Oficina de Rentas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



PAUL OSORIO RIVEROS
ALCALDE

FPF/sce.
c.c. Alcaldía
Administración
Rentas